



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00144-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Nº 00932-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 09/08/2024; Proveído Nº 186-2024-MPHCO-GAT, de fecha 25/07/2024; Informe Nº 765-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/07/2024; Informe Nº 00858-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 16/07/2024; Expediente Nº 202410438, de fecha 15/07/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 20243321, de fecha 15/07/2024, presentado por la administrada de la Sra. ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, identificada con DNI Nº 72389543, habido realizado pago por concepto de alquiler de la Piscina Municipal "JHONNY BELLO" para prácticas de fútbol de 16:00 horas a 17 horas, solicita la devolución de dinero, por el monto de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), por no haber ocupado;

Que, mediante Informe Nº 00858-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 16/07/2024, el Abg. Gilmer David Martel Falcón - Sub Gerente de Patrimonio(e), informe que mediante Expediente Nº 202431693, de fecha 02/07/2024, se realiza la autorización para el uso de la cancha de grass sintético de la Piscina Municipal "JHONNY BELLO", a nombre de la señora EDITH ANASTACIA VALENTÍN. Igualmente, mediante Expediente Nº 202432522, de fecha 10/07/2024, se realiza la autorización para el uso de la cancha de grass sintético de la Piscina Municipal "JHONNY BELLO", a nombre de la señora ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ;

Que, mediante Informe Nº 765-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/07/2024, la CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua - Sub Gerente de Recaudación(e), informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja Nº 0039837-2024, de fecha 10/07/2024, a nombre ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, por el monto de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), correspondiente al pago por alquiler de la Piscina Municipal "JHONNY BELLO" (alquiler de cancha deportiva: por hora campo de grass sintético fútbol de lunes a domingo de 06:00am - 06:00pm). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 10/07/2024
- Registro Nº SIAF: 5102
- Clasificadores: 1. 3. 3 5. 11 - EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Que, mediante Proveído Nº 186-2024-MPHCO-GAT, de fecha 25/07/2024; hace suyo el Informe Nº 765-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/07/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00144-2024-MPHCO-GAF

del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ;

Que, mediante Sello Proveído N° 12036-2024-MPHCO-GAF, de fecha 07/08/2024, el suscrito solicita ampliación de informe sobre uso de las instalaciones de la Piscina Municipal y si es procedente o no la devolución de dinero;

Que, mediante Informe N° 00932-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 09/08/2024, el Abg. Gilmer David Martel Falcón – Sub Gerente de Patrimonio(e), informa que por CRUCE DE HORARIOS entre la administrada EDITH ANASTACIA VALENTÍN y ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, no puedo hacer uso del espacio, por el cual realizado el pago. Por lo que, **SUGIERE QUE SE DECLARE PROCEDENTE LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO TOTAL por el valor de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la señora ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, AL NO PODER HACER USO DEL ESPACIO POR EL CUAL REALIZO EL PAGO;**

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ identificada con DNI N° 75389543, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

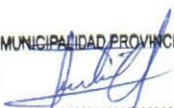
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), a favor de la Sra. ARRLIRDA ANASTACIO GONZÁLEZ, mediante registro SIAF 5102 - Clasificadores: 1. 3. 3 5. 11 - edificios e instalaciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 765-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/07/2024, la CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua - Sub Gerente de Recaudación(e) y el informe N° 00932-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 09/08/2024, el Abg. Gilmer David Martel Falcón - Sub Gerente de Patrimonio(e).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS